



**OPOSICIONES**

**Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar correspondiente al quinto grupo de los enumerados en el artículo 27 del Reglamento orgánico vigente de 16 de Diciembre de 1910.—Aritmética y Geometría prácticas. Aritmética y Álgebra. Geometría plana y del espacio. Trigonometría y Topografía. Ampliación de Matemáticas y Geometría descriptiva.**

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir a la Escuela Industrial de Gijón, calle de Innerarity, número 46, el día 11 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios.

El Questionario para los ejercicios de esta oposición estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de esta Escuela ocho días antes de dar comienzo a los ejercicios.

Gijón, 24 de Abril de 1923.—El Presidente del Tribunal, Juan del Castillo. P—2765

**Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar correspondiente al octavo grupo de los enumerados en el artículo 27 del Reglamento orgánico vigente de 16 de Diciembre de 1910.—Química general. Química industrial inorgánica. Química industrial orgánica. Electroquímica. Metalurgia. Análisis químico.**

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir a la Escuela Industrial de Gijón, calle de Innerarity, número 46, el día 14 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios.

El Questionario para los ejercicios de esta oposición estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de esta Escuela ocho días antes de dar comienzo a los ejercicios.

Gijón, 24 de Abril de 1923.—El Presidente del Tribunal, Juan del Castillo. P—2767

**Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar correspondiente al noveno grupo de los enumerados en el artículo 27 del Reglamento orgánico vigente de 16 de Diciembre de 1910.—Láminas.—Geografía Industrial. Economía y Legislación industrial.**

Los señores opositores a la mencionada plaza se servirán concurrir a la Escuela Industrial de Gijón, calle de Innerarity, número 46, el día 16 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios.

El Questionario para los ejercicios de esta oposición estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de esta Escuela ocho días antes de dar comienzo a los ejercicios.

Gijón, 24 de Abril de 1923.—El Presidente del Tribunal, Juan del Castillo. P—2768

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

**CORREOS**

**Sección 1.ª—Negociado 3.ª**

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Astorga y Rabanal del Camino (23 kilómetros) bajo el tipo máximo de seis mil novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de León y Estafeta de Astorga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 3 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de León el día 8 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

**Modelo de proposición.**

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—812

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas e automóvil entre la oficina del Ramo de Peñafiel y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil setecientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Valladolid y Peñafiel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presen-

ten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 3 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Valladolid el día 8 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

**Modelo de proposición.**

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—813

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Medina de Rioseco y las estaciones férreas de Valladolid, Viltada y Palanquinos, bajo el tipo máximo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Valladolid y Medina de Rioseco, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Valladolid el día 9 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

**Modelo de proposición.**

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—814

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Berlanga de Duero y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Soria y en la oficina de Berlanga de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Soria el día 9 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—845

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Sádaba y Biel (42,800 kilómetros), bajo el tipo máximo de catorce mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y oficinas de Sádaba y Uccastillo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Zaragoza el día 9 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—846

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Olmedo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Valladolid y en la oficina del Ramo de Olmedo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 7 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Valladolid el día 12 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—847

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Arjona y la estación férrea de Andújar (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Jaén y oficinas del Ramo de Arjona y Andújar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º

del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 14 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Jaén el día 19 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—848

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Reinosa y su estación, bajo el tipo máximo de tres mil seiscientos cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Santander y en la oficina del Ramo de Reinosa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Santander el día 21 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita

haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—849

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Canals y estación de Alcedia de Crespins, bajo el tipo máximo de mil cuatrocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Valencia y oficina de Canals, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Mayo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valencia el día 22 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—850

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Poles y Camaleño, sirviendo a Turiano, La Flecha y Baró (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y oficina del Ramo de Poles, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Mayo próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 22 del mismo mes, a las once horas.

gar en la Administración principal de Santander el día 22 de Mayo de 1923 a las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—851

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Goizucia (Navarra) y Hernani (Guipúzcoa) (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Navarra y Guipúzcoa y en la Dirección general, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Mayo próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 23 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—852

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de La Roda (Albacete) y Minglanilla (Cuenca) (70,500 kilómetros), bajo el

tipo máximo de 15.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Cuenca, Albacete y La Roda y en la Dirección general, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Mayo próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 26 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—853

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Fuenterrabía y la estación férrea de Irún (3,481 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de San Sebastián, Irún y Fuenterrabía, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Mayo próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de San Sebastián el día 28 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

*Modelo de proposición.*

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del

correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañó a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-854

### DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Necesitándose adquirir motocicletas para el servicio de este Instituto en la cantidad máxima de 200.000 pesetas, esta Dirección general, cumpliendo las prescripciones de la Real orden de 12 de Marzo último, dictada por el Ministerio de Hacienda, hace público que se celebrará subasta a tal objeto en la Dirección general de Carabineros, ante una Junta que presidirá un General del Cuerpo, a los veinte días de que aparezca este anuncio, a contar desde el siguiente al de su inserción, y si aquél fuese festivo el inmediato posterior, a las diez de la mañana.

La subasta, que en cumplimiento de la ley de Protección a la industria nacional, es la primera que se verificará con el fin referido, queda reservada exclusivamente a los productos nacionales, tendrá lugar por pliegos cerrados, que únicamente serán admitidos de diez a diez y media del día en que se efectúe aquélla.

Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

Primero. Un resguardo de la Caja general de Depósitos de 5.000 pesetas, con el exclusivo objeto de tomar parte en la citada subasta.

Segundo. La proposición que se haga ha de ajustarse al modelo que a continuación aparece, y a la misma será unido el pliego reseñando el modelo de la máquina que se ofrece con el posible detalle.

Tercero. La cédula personal del proponente y último recibo de la contribución industrial. Si se tratare de persona jurídica, además de la cédula personal del que suscribe la oferta habrá de acompañarse del documento acreditativo de la capacidad legal suficiente para obligarse; el de estar constituida en forma e inscrita en el libro-registro de Utilidades de la Delegación de Hacienda que corresponda.

Cuarto. Poder notarial en caso de representación.

Las proposiciones deberán estar extendidas en papel sellado de clava clásica, según prescribe la vigente ley del Timbre.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta estará de manifiesto en el tercer Negociado de este Centro directivo los días hábiles de nueve a trece.

Si dos o más proposiciones fuesen iguales y referentes al modelo de motocicleta que se considere más conveniente, se verificará licitación por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si finalizado dicho plazo

subsistiese la igualdad se decidirá mediante sorteo de adjudicación.

Madrid, 24 de Abril de 1923.—El General Director, Juan López Heras.

### Modelo de proposición a que han de ajustarse los licitadores.

Don ... (nombre y apellidos), veciando en ... provincia de ... con cédula personal de ... clase, expedida en ... de ... de ... con el número ...: Como industrial, propietario o apoderado de ... enorador de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Madrid (Se mencionará el número y fecha de dichos periódicos oficiales) para la subasta de adquisición de motocicletas con destino al servicio del Instituto de Carabineros y del pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, se comprometo a facilitar tantas motocicletas del modelo que se describe en el adjunto pliego con sujeción al de condiciones, por la cantidad de ... (La expresión del número de motocicletas que se oferte y la de la cantidad del valor de éstas se hará en letra y en pesetas y céntimos la de la cantidad aludida; y en la inteligencia de que será desechada la proposición en que se figure de distinto modo los extremos nombrados).

También se tendrá en cuenta al redactar las proposiciones lo que dispone el párrafo tercero del artículo 10 del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador.)

S-840

### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA

#### SEXTA INSPECCION DE MONTES

El día 22 de Mayo próximo y hora de las doce tendrá lugar en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, sita en la plaza de los Apóstoles, número 7, principal, y simultáneamente en el pueblo de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para el arrendo del aprovechamiento de 26.497 quintales métricos de esparto cada uno de los cinco años forestales de 1922-23, 1923-24, 1924-25, 1925-26 y 1926-27, en los montes números 87 al 101 inclusivos del Catálogo de los de utilidad pública, pertenecientes al pueblo de Jumilla, bajo el tipo de 61.491 pesetas, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia del día 5 de Septiembre de 1921; agregándose las condiciones especiales que a continuación se expresan; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta se celebrará la segunda a los diez días, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Primera. El rematante se obliga a entregar en el pueblo de Jumilla, y en el sitio que el Ayuntamiento designe, 6.000 quintales métricos de esparto seco en cada uno de los cinco años que comprende la subasta, con destino a uso vecinal.

Segunda. Igualmente se obliga el rematante a ingresar anualmente en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, y en concepto del 10 por 100 del valor de los espartos de aprovechamiento vecinal, la cantidad de 1.800 pesetas, las que le serán abonadas por el Ayuntamiento o descontadas del 20 por 100, cuyo ingreso habrá de verificarse en la misma época que el del 10 por 100 del remate.

Tercera. También le será abonada al rematante por el Ayuntamiento la cantidad de tres pesetas por quintal métrico del esparto de aprovechamiento vecinal, en cuya cantidad se presupuestan los gastos exceptuados por aquél en la cogida, seca y transporte de los mismos.

Cuarta. El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de 1.188,00 pesetas con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de "entrega" y "reconocimiento final" en cada uno de los cinco años que comprende la subasta, de conformidad con lo prevenido en la condición 18 del antecitado pliego; y

Quinta. Los derechos de esta subasta son sin perjuicio de lo que resulte del proyecto de Ordenación de dichos montes, pudiendo, por parte de Administración acordar la caducidad de este contrato cuando haya de ponerse en ejecución el referido proyecto.

Madrid, 20 de Abril de 1923.—El Inspector, Juan Angel de Madariaga.

S-841

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARMONA

##### PUEBLO DE LA CAMPANA

D. Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar de esta zona.

Hago saber que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial urbana, correspondiente al primero y segundo trimestre de 1922-23 y anteriores, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que se expresarán sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles a los mismos embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días en que ésta aparezca en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, a las doce de su mañana, en el local de la Agencia ejecutiva, calle del Marqués de Paradinas, número 6, siendo posturas admisibles las que cubran, por lo menos, las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, anunciándose al público por

medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.”

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

De D. Francisco Fernández Rodríguez.

Una casa en esta villa de La Campana, situada en la calle de San Francisco, antes Ejido, número 9 de orden, que linda, por la derecha de su entrada, con el número 11 de Juan de Oviedo; a su izquierda, con el número 7 de José Ortega, y espalda, con calle Larga, de Antonio de la Hera Hurtado. Ocupa una extensión superficial de 130 metros y 68 centímetros cuadrados. Capitalizada en 937,50 pesetas; valor, 937,50 pesetas.

De D. Manuel Ruiz Fernández:

Una casa en dicha villa, situada en la calle Carrera, y señalada con el número 30 de orden, que linda, por la derecha de su entrada, con el número 28 de Alonso Fernández; izquierda, con el solar número 32, de Juan Royano Atocha, y por la espalda, con tierras para verde del mismo señor Royano. Ocupa una extensión de 241 metros 763 centímetros y 523 milímetros cuadrados. Capitalizada en 800 pesetas; valor, 800 pesetas.

De D. Miguel Ramírez Cabello:

Una casa en dicha villa, situada en la calle Sagasta, antes Lora, número 53 de gobierno, que linda, a la derecha de su entrada, con casa número 55, de Matilde Buiza Galán; izquierda, con el número 51, de Manuel Haza Fernández; espalda, con corral de José Fernández y Fernández. Ocupa una extensión de 154 metros con 22 centímetros cuadrados. Capitalizada en 468,75 pesetas; valor, 468,75 pesetas.

De D. Sebastián Haza Romero:

Una casa en dicha villa, situada en la calle Marquesa, y señalada con el número 65 de gobierno, que linda, por la derecha de su entrada, con casa número 66, de Eugenio Atocha González; izquierda, con el 63, de Francisco Cabello-Romero, y espalda, con el número 63 de Francisco Cabello Romero, y espalda con el número 64 de calle Sagasta. Ocupa 125 metros, 777 centímetros y 930 milímetros cuadrados. Capitalizada en 1.325 pesetas; valor, 1.325 pesetas.

De D. José Silva Vicente:

Una casa en igual villa, situada en la calle San Francisco, antes Ejido, y señalada con el número 32 de orden, que linda, por la derecha de su entrada con la número 50, de Pedro Rabal Caballero; su izquierda, con la número 34, de Juan Calzada y Morales, y espalda, con veredes del ruedo en el Salvador. Ocupa 153 metros, 88 centímetros cuadrados. Capitalizada en pesetas 4.018,75; valor, 4.006,25 pesetas.

Segundo. Que los deudores a sus acreedores, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las

financas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Sexto. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Cajas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

La Campana, 5 de Octubre de 1922.  
El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.  
P—480

D. Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar en esta zona por débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por esta Agencia ejecutiva contra D. Saturnino Ruiz Martínez y otros, como herederos de don Víctor Ruiz Mata, por débitos de su contribución territorial urbana, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. José Benjumea Cardena, con respecto a la finca una casa en esta villa, situada en la calle Cánovas del Castillo, y señalada con el número 35 de orden, por el importe de 465 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar a los tres días en que aparezca esta providencia inserta en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, en la Notaría de D. Antonio Jurado Rueda, vecino de Carmona.

Notifíquese esta providencia al adjudicatario y al deudor e interesados, requiriendo a éstos para que concurren a dicho acto.”

Lo que por medio del presente anun-

cio hago público para que pueda llegar a conocimiento y sirva de notificación al D. Saturnino Ruiz Martínez Ruiz, y por si hubiese fallecido, a sus herederos, representantes o apoderados de sus bienes, en armonía con lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La Campana, 17 de Septiembre de 1922.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.  
P—480

D. Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar en esta zona por débitos a la Hacienda pública.

Hago saber: Que por esta oficina, en providencias dictadas en los expedientes que se siguen por débitos de contribución urbana, contra varios deudores del término municipal de Carmona y La Campana, se acuerda, a virtud de subasta verificada el día 6 del corriente mes, y por cubrir el tipo legal, adjudicarseles a los rematantes las fincas que les fueron embargadas a los deudores, debiendo procederse al otorgamiento de la escritura de venta, que tendrá lugar a lo tres días en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, ante el Notario de esta ciudad D. Antonio Jurado Rueda, acordándose a su vez se les notifique a los deudores, requiriéndoles para que concurren al expresado acto, y cuyos rematantes, deudores, fincas y por el importe en que han sido rematados, son los que a continuación se expresan.

#### TÉRMINO DE CARMONA

Deudores, fincas, rematantes e importe del remate.

Antonio Rodríguez Luque, casa Fuente Viñas, número 16; Guillermo Rodríguez Gutiérrez; débitos y costas.

Antonio Morales Mendoza, casa Barbacana Baja, 68; José María Campos Eslava, 795 pesetas.

Antonio Cabezas González, casa plaza Juan Facundas, número 1; Manuel Pedraza Burón, 460 pesetas.

#### TÉRMINO DE LA CAMPANA

Deudores, fincas, rematantes e importe del remate.

Isabel Caro Buiza, casa M. de Estrella, número 72; Felisa Oviedo Oudril, 300 pesetas.

Manuel Morillo Domínguez, casa calle Nueva, número 74; Antonio Lasa Dana, 475 pesetas.

Julián Roldán Ruiz, casa calle Ribio, sin número; Manuel Ruiz Díaz, 305 pesetas.

Juan Fernández González, casa calle Marquesa, 58; José María López Oviedo, 285 pesetas.

Lo que por medio del presente se les notifica a los referidos deudores y acreedores hipotecarios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ignorarse el domicilio o paradero de los mismos.

Carmona, 11 de Octubre de 1922.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.  
P—475

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANSELLAS**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Rafael Vallés Llabrés, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Rafael Vallés Llabrés, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Rafael Vallés Llabrés es hijo de Bartolomé y de Margarita, cuenta cuarenta y nueve años de edad, estatura 1,660 metros, pelo negro, ojos castaños, cara regular, nariz recta, barba regular, color moreno.

Sansellas, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Gaspar Oliver.

M—2140

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTAFIY**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Escalas Vidal, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Escalas Vidal, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Escalas Vidal es hijo de Miguel y de Juana María, cuenta cincuenta y tres años de edad, casado, alto de estatura, color blanco, pelo rubio, cara alveada, ojos claros y natural de Santafiy.

Santafiy, 20 de Febrero de 1923.—El Alcalde, (ilegible).

M—2141

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jorge Vicens Portell, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jorge Vicens Portell, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jorge Vicens Portell es hijo de Jorge y de Micaela, cuenta veintiocho años de edad, alto de estatura, pelo rubio, ojos verdes, color blanco, frente despejada y aire marcial.

Santafiy, 20 de Febrero de 1923.—El Alcalde, (ilegible).

M—4142

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTO TOMÉ**

D. Juan Agea Martínez, primer Teniente de Alcalde y en funciones por incompatibilidad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Julián Cuevas Melero, número 8 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años o ignorado paradero de su hermano Francisco Cuevas Melero, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Cuevas Melero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Cuevas Melero para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, p si fuere en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Julián Cuevas Melero.

El repetido Francisco Cuevas Melero es natural de Santo Tomé (Jaén), hijo de Cristóbal Cuevas Sánchez y Manuela Melero Medina, y cuenta treinta y tres años de edad.

**Señas personales.**

Su pelo castaño, cejas al pelo, bigote de un ojo, estatura más bien alto que bajo, color triguero, barba poca, de constitución delgado; cuando se ausentó a la República Argentina, fijó su residencia en Gnaleguanchú.

Santo Tomé, 2 de Abril de 1923.—El Alcalde, Juan Agea.

M—2172

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TABANERA DE CERRATO**

No habiendo comparecido los mozos número 7, Martín Bermejo Zarzosa, hijo de Horacio y Eulalia, y núm. 13, Indalecio Castillejo Nieto, hijo de Inocencio y Agripina, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento y 252 del Reglamento para la aplicación de la misma, y por sus resultados, les ha declarado prófugos esta Corporación, con las condenaciones consiguientes de gastos a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad, a fin de ser presentados a la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibiéndoles de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión a esta Alcaldía de los mencionados prófugos, o su presentación ante la Comisión mixta.

Tabanera de Cerrato, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Gonzalo Gurrutxaga.

M—2146

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TERROBA**

D. Antonio Fernández Vallejo, Alcalde constitucional de Terroba, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de D. Juan Valdemoros Collado, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en fin del mozo Basilio Valdemoros Guridi, alistado en el año 1912 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se instruye en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Valdemoros Guridi, y cuyas circunstancias son las siguientes. Es hijo de Juan Valdemoros y de Jacinta Guridi, nació en San Román de Cameros, provincia de Logroño, el día 17 de Mayo de 1892, teniendo por tanto, ahora si vive, treinta años; su estado era el de soltero y de oficio del campo, al ausentarse hace 16 años del pueblo de Terroba, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Valdemoros Guridi, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Terroba, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Antonio Fernández.

M—2147

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREMORINOJI**

No habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos que a continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones vigentes de la ley de reemplazos y por su resultado han sido declarados prófugos por dicha Corporación.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante dicha autoridad, a fin de ser presentados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca y captura y remisión a este Municipio o su presentación a disposición de la Comisión Mixta.

**Mozo que se cita.**

Ignacio Marcos Mantilla, hijo de Félix y de Juana.  
Torremorinoji, 6 de Abril de 1923.  
El Alcalde, Eutiquio Maestro.

M—2173

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRABANCA**

D. Bernardo Martín Vicente, Alcalde accidental de Trabanca, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que a instancia de Juan Martín Vicente y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Julián Martín Sardón, alistado en el año de 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Ángel Martín Sardón, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan y de Lucía, nació en Trabanca, provincia de Salamanca, el día 13 de Abril de 1884, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y ocho años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse hace más de diez años del pueblo de Trabanca, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ángel Martín Sardón, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe en Trabanca, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Bernardo Martín.

M—2144

D. Bernardo Martín Vicente, Alcalde accidental de Trabanca, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que por el padre del mozo Celestino Pacho Criado, número 1 del reemplazo de 1921, ha sido alegada en el auto de la revisión de excepciones, la de hijo único de padre pobre y sexagenario, fundada en la ausencia de dos hijas del excepcionante, por más de diez años consecutivos en ignorado paradero, las cuales no ejercían profesión ni industria lucrativa alguna, al objeto de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 145 del Reglamento de Quintas, se publica el presente edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, siendo sus señas al ausentarse las siguientes:

Luisa Pacho Criado, hija de Luis y de Lucivina, nació el 19 de Agosto de 1882, de profesión sus labores, casada con Francisco Vicente Pacho, de cincuenta y dos años de edad (si vive) y de oficio jornalero.

Susana Pacho Criado, hija de los

mismos padres, nació el 28 de Octubre de 1884, de la misma profesión y tenida como soltera.

Trabanca, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Bernardo Martín. M—2145

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEGA DE VALCARLOS**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel de la Fuente Martínez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel de la Fuente Martínez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antelación.

El citado Manuel de la Fuente Martínez es hijo de José y de Josefa, cuenta cuarenta y ocho años de edad y sus señas particulares son: más bien bajo que alto, grueso, ignorándose las demás circunstancias por hacer más de diez y ocho años que se ausentó de esta localidad.

Vega de Valcarlos, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Nicolás Santín. M—2148

**ANUNCIOS OFICIALES**

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA**

El Consejo de Administración de la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca, en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos, ha señalado el miércoles 30 de Mayo próximo, a las tres y media de la tarde, para la reunión de la Junta general ordinaria de Accionistas, en su domicilio social, Infantas, 40, segundo.

La Junta quedará constituida y podrá deliberar legalmente siempre que los Accionistas presentes o representados reúnan entre todos la quinta parte de las acciones emitidas.

Para tener voz y voto se necesita poseer en propiedad 50 acciones por lo menos, que habrán de ser depositadas en la Caja social o en la de la Banque Francaise et Espagnole, de

París, 69, rue de la Victoire, con diez días de anticipación al de la Junta.

Madrid, 25 de Abril de 1923.—El Secretario general y Apoderado de la Compañía, Salvador Alvarez. X—1135

**DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de créditos de Ultramar número 130.553, perteneciente a don Jaime Martorell Abraham, se hace presente por medio del presente anuncio al objeto de que, caso de haber sido hallado, sea devuelto a la Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares antes de los dos meses siguientes a la fecha de la presente publicación.

El Delegado de Hacienda, X—1137.

**SOCIEDAD MINERA MANCAGO ASTURIANA (S. A.)**

El Consejo de Administración de esta Sociedad de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el día 6 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en Juan de Mena, 3, entresuelo, derecha, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30 de los Estatutos y tomar acuerdo del cambio de domicilio de esta Sociedad.

Con arreglo al artículo 26 podrán los Sres. Accionistas depositar los títulos que representen sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, Juan de Mena, 3, donde se les entregarán las tarjetas de admisión.

Madrid, 26 de Abril de 1923.—El Presidente, Vicente Trelles. X—1139

**BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL**

A partir del día 1.º de Mayo próximo podrá hacerse efectivo, en las Oficinas de este Banco, paseo de Recoletos, 6, segundo, el importe del cupón trimestral número 3 de los bonos del Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, al 5 por 100 anual, libro de impuestos, emisión de 5 de Abril de 1921, contra presentación de los respectivos cupones, acompañados de las correspondientes facturas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos procedentes. Madrid, 24 de Abril de 1923.—El Secretario, Manuel Cortezo. X—